

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
<b>Descripción</b>	Acto administrativo mediante el cual se certifica que un poder otorgado en un consulado ecuatoriano no ha sido revocado. Se emite en las direcciones zonales y oficinas técnicas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en el Ecuador.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>El presente servicio está orientado a ciudadanos ecuatorianos o extranjeros que requieran verificar que un poder otorgado en una oficina consular del Ecuador en el exterior no ha sido revocado.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación de vigencia de poder (no revocatoria de poder).</li></ul>

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:****1. PARA SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN**

- Contar con una copia del poder del cual desea obtener la certificación.
- Cédula de ciudadanía y/o pasaporte original del solicitante / apoderado. Los extranjeros deben presentar el documento con el cual figura como apoderado.
- Petición escrita de la certificación indicando los datos del instrumento, correo electrónico y número de contacto del apoderado/solicitante.

**2. PARA RETIRAR LA CERTIFICACIÓN**

- Cédula de ciudadanía y/o pasaporte original del solicitante / apoderado. Los extranjeros deben presentar el documento con el cual figura como apoderado.
- En caso de una tercera persona, presentar una autorización simple del apoderado.

**Requisitos Específicos:**

Carné de discapacidad, en caso de aplicar.

¿Cómo hago el trámite?

1. Acudir a la oficina zonal más cercana con los requisitos indicados.
2. Presentar el requerimiento por el canal que indique la oficina zonal.
3. Realizar el pago del arancel conforme instrucciones de la oficina zonal.
4. Recibirá notificaciones del trámite a través del correo electrónico registrado en su solicitud.
5. Acercarse a la dirección zonal el día y hora notificado al correo electrónico, para revisar y receptor el documento original (físico).

"Para comprobar la veracidad del acto notarial, usted podrá ingresar a la página web: <https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec> y digitar el CÓDIGO DE VERIFICACIÓN del instrumento que le enviaron al correo electrónico registrado; el mismo que permitirá el acceso a la información del documento digitalizado y firmado electrónicamente."

**Canales de atención:**

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Valor Regular: \$ 20,00 USD No grava IVA

- De conformidad con la normativa ecuatoriana, las personas de la tercera edad (65 años en adelante), pagan el 50% del valor del trámite.
- Las personas con discapacidad (desde el 30%), tienen exención del 100% del valor del trámite.

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Ecuador - Direcciones Zonales:  
Quito, Guayaquil, Azogues, Manta, Machala y Tulcán.

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

**Base Legal**

- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. 12.2.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Gestión Interna de Servicios Virtuales

**Correo Electrónico:** [consejeria@cancilleria.gob.ec](mailto:consejeria@cancilleria.gob.ec)

**Teléfono:** +593 2 3933520

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0

